

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Secretaría General de Acuerdos
Turnos de incidentes de inejecución de sentencia del 12 al 18 de marzo de 2026¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados	Expediente	Relacionados
9	18/2026		31/2025		20/2026 ²		21/2026		22/2026		23/2026		24/2026				

¹ En esta tabla se reportan a partir del incidente de inejecución de sentencia 21/2026 marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad al turno otorgado del **5 al 11 de marzo de 2026**, realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12^a).

² No se turnó a la Ministra Batres Guadarrama, siguiente en el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo al sistema de equilibrio de cargas de trabajo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).

Si bien, el incidente de inejecución de sentencia 20/2026 se encuentra relacionado en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12^a), con el amparo directo en revisión 5335/2024, al derivar ambos del mismo amparo directo 621/2023, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, se turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a la regla general al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que el turno de asuntos se realice de forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto. Además, no se turna a la Ministra Batres Guadarrama, siguiente en el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo al sistema de equilibrio de cargas de trabajo previsto en el párrafo tercero del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).